

CIRCULAR No.132

PARA: RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DE: SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO: ORIENTACIONES A RECTORES Y/O DOCENTES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID - 19

FECHA: 6 DE MAYO de 2021

En el marco de la Emergencia Sanitaria y considerando las medidas tomadas por el Ministerio de Educación Nacional que incluyeron el ajuste en la operación del Programa de Alimentación Escolar, como se informó en la Circular No 090 del 23 de marzo de 2021, de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento, en lo que respecta a la atención de la población escolar mayoritaria, se dio a conocer el inicio a la ejecución del contrato No 0700 del 9 de Marzo de 2021, cuyo objeto es : **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO (RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO O PREPARADA EN CASA (SEGÚN PLAN DE ALTERNANCIA) A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIONES No. 29452 DE 2017, 006, 007 y 008 de 2020, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

De igual manera como se informó en la Circular No. 127 del 27 de abril de 2021, emitida por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento, en lo que respecta a la atención de la población escolar indígena, se dio a conocer el inicio a la ejecución del contrato No. 1001 del 15 de Abril de 2021, cuyo objeto es : **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA BRINDAR ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO (RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO O PREPARADA EN CASA (SEGÚN PLAN DE ALTERNANCIA)), A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 13 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No.018858 DE 2018, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

La alimentación escolar debe responder a una política pública de la Nación, orientada por el Ministerio de Educación Nacional, formulada en el marco de los Lineamientos generales de alimentación y salud y ejecutada en las Entidades Territoriales, la cual debe incorporar la diversidad

EL TOLIMA NOS UNE

de las costumbres alimentarias, las condiciones de mercado de cada región, su contexto, y la infraestructura de las instituciones educativas, entre otros.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que durante el mes de ABRIL de los corrientes, se realizó la TERCERA entrega de los paquetes alimentarios para aprender en los 46 municipios del Departamento del Tolima, y en vista de las diversas situaciones presentadas en los municipios en cuanto a la entrega y acompañamiento de los mismos, el Secretario de Educación del Departamento del Tolima, se permite recordar que las obligaciones de los Rectores conforme a lo estipulado en el artículo 2.3.10.4.4. del Decreto 1825 de 2015, y el artículo 4.1.1 de la Resolución 29452 de 2017, siguen vigentes en cuanto a las responsabilidades que se les asignan para la ejecución del Programa de alimentación escolar -PAE.

Así mismo, es menester informarles que, conforme a lo establecido en la Resoluciones No 0006 y 0007 de 2020, del Ministerio de Educación Nacional, «Por la cual se modifican transitoriamente *“Los Lineamientos Técnicos -Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”*» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, determinó las funciones para cada uno de los participantes del proceso, que en su anexo técnico especifica:

- La ETC en coordinación con los Rectores o a quien estos deleguen para programar la logística, deberán organizar el sitio en donde se almacenarán y entregaran los alimentos, disponiendo de espacios y elementos tales como; salón, mesa, sillas, y todo lo pertinente para realizar una entrega en condiciones adecuadas y pertinentes de acuerdo con lo establecido por el Decreto No. 2674 de 2013 y además atender las recomendaciones emitidas por la Unidad Especial de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional para la entrega de los componentes nutricionales.
- Se solicita apoyo a los directivos docentes en el suministro de información a los padres de familia, o acudientes del estudiante que los beneficiarios deben encontrarse en el sistema de matrícula SIMAT y deben llevar los documentos correspondientes del padre de familia y del estudiante, cuyos documentos deben dar constancia de su número de cedula y/o de tarjeta de identidad y/o certificado de nacimiento del estudiante y además informarles sobre la forma como se van a entregar los paquetes alimentarios y solicitarles tener en cuenta sugerencias del personal docente o delegados, para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la entrega de los paquetes alimenticios.
- El operador entregará dentro del paquete nutricional, un folleto que contiene la minuta nutricional aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, la cual se estableció en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

Lo anteriormente enunciado permite evidenciar que el seguimiento y control de la operación del Programa de Alimentación escolar durante la emergencia deberá entenderse como el conjunto de acciones que se llevaran a cabo entre todos los actores del sector educativo, para la correcta ejecución de las actividades de planeación, operación y evaluación establecidas dentro de las obligaciones.

EL TOLIMA NOS UNE

Dada la complejidad de la entrega de las raciones alimenticias en tiempos de emergencia sanitaria, para garantizar la entrega eficiente y efectiva del programa de alimentación escolar es muy importante contar con la colaboración y compromiso de nuestros Rectores, Rectoras, Coordinadores y docentes, en el acompañamiento en las entregas, mediante la disposición de los salones, préstamo de mesas y sillas y demás apoyos logísticos al interior de las sedes educativas en las cuales se están realizando las entregas de los paquetes nutricionales, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No 006 de 2020 y sus anexos, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

De igual manera, se solicita a los señores Rectores y/o Rectoras su colaboración y apoyo en el desarrollo de las siguientes actividades:

- En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No.29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, en el marco de los protocolos de bioseguridad establecidos en tiempos de cuarentena; mantener activo el Comité de Alimentación Escolar - CAE, de su I.E, con el objeto de evaluar las entregas de paquetes alimenticios de acuerdo a la priorización realizada por la Secretaría de Educación y Cultura respecto a la base de datos del SIMAT y según la situación identificada, si fuere necesario, refocalizar las entregas del Programa de Alimentación Escolar, beneficiando a alumnos no priorizados inicialmente. Igualmente se solicita se allegue al correo electrónico del equipo PAE: alimentacion.escolar@sedtolima.gov.co, el acta de conformación del comité CAE y las actas y/o oficios que se suscriban de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matricula, en cuanto al retiro oportuno de los estudiantes que han desertado y el registro de los estudiantes que ingresan a la I.E, de manera rápida y diligente, de tal manera que la focalización sea efectiva y eficiente para las entregas de raciones del programa de alimentación escolar.
- Garantizar la presencia colaborativa de un delegado de la I.E, sea un docente, un directivo docente o un administrativo; en la sede educativa (preferiblemente en la sede principal) en la cual se realicen las entregas del programa de alimentación escolar, durante los días que se realicen las mismas. La presencia del delegado se solicita en términos de las excepciones contempladas en los Decretos Nacionales, Departamentales y Municipales expedidos en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

Agradezco su colaboración positiva y oportuna en el cumplimiento de los requerimientos emitidos y de las orientaciones impartidas.

Cordialmente,



JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó. Julián Mauricio Sandoval B. – Contratista Abogado Equipo PAE

Revisó. Juan Carlos Acero Hernandez. Director Cobertura Educativa

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia